

Plan de Convivencia

Curso 2017/2018



PLAN DE CONVIVENCIA

ÍNDICE PLAN DE CONVIVENCIA

1. INTRODUCCIÓN.

2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

2.1. Análisis de la realidad de nuestro Centro.

2.2. Situación de convivencia en el centros educativo.

3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

4. ACTUACIONES PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS:

Objetivos, acciones, procedimientos, responsables y recursos.

5. CARTA DE DERECHOS Y DEBERES.

5.1. Derechos y deberes: del alumnado, del profesorado, de los padres y madres del alumnado y del personal de servicios.

6. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

6.1. Composición.

6.2. Plan de reuniones.

6.3. Plan de actuaciones.

7. NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

8. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

8.1. Medidas para la difusión del Plan.

8.2. Medidas para el seguimiento y evaluación del Plan.

9. REVISIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

10. ANEXOS.

PLAN FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR.

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

PLAN DE CONVIVENCIA

INTRODUCCIÓN

El artículo 27.2 de la Constitución Española de 1978 señala como objeto de la educación el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, con sus posteriores modificaciones, y la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establecen los principios y fines de la actividad educativa. Entre los principios de la educación, señalan: la transmisión de los valores que favorecen la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, que constituyen la base de la vida en común y la participación de la comunidad educativa, así como el principio del esfuerzo compartido que debe realizar el alumnado, las familias, el profesorado, los centros, las Administraciones, las instituciones y la sociedad en su conjunto como requisito necesario para asegurar una educación de calidad con equidad.

Entre los fines de la educación resaltan el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades afectivas del alumnado, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual, así como una valoración crítica de las desigualdades que permita superar los comportamientos sexistas. Asimismo, se señala como uno de sus fines el ejercicio de la tolerancia y de la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia y la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos. Igualmente se insiste en la importancia de la preparación del alumnado para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable.

En este sentido, el artículo 12.1 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, relativo a los derechos de las personas, establece que todas las personas tienen derecho a vivir con dignidad, seguridad y autonomía, libres de explotación, de malos tratos y de todo tipo de discriminación, y tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad y capacidad personal.

Asimismo, en su artículo 30 se señala que los poderes públicos aragoneses promoverán la cultura de la paz, mediante la incorporación de valores de no violencia, tolerancia, participación, solidaridad y justicia, especialmente en el sistema educativo.


PLAN DE CONVIVENCIA


Se hace hincapié en que el proceso educativo de corrección de la conducta de un alumno no debe considerarse un procedimiento sancionador de carácter administrativo ni llegar a convertirse en un conflicto judicial entre el centro docente, el alumno y, en su caso, su familia. Se pretende que cualquier medida de corrección mantenga por encima de todo su valor educativo, de tal forma que la corrección de conductas contribuya a que los alumnos corregidos adquieran las competencias básicas, sobre todo, la de autonomía personal y la social y ciudadana.


En el ámbito de los procedimientos de corrección de las conductas, se pretende simplificarlos para facilitar su realización a los centros docentes y agilizarlos observando las debidas garantías. Se introduce el término de corrección o medida correctora, ya que la posibilidad legal de afrontar las conductas del alumnado que no se ajustan a las normas de convivencia no constituye la expresión en los centros docentes de la potestad sancionadora de la Administración, sino que es parte de la propia función educadora por implicar la necesidad de corregir las conductas inadecuadas de los alumnos y dar pautas de conducta correcta.

“LA ESCUELA ES UN LUGAR POR DONDE TODOS PASAMOS UNA LARGA E IMPORTANTE ETAPA DE NUESTRA VIDA”.

Por ello los miembros de este Equipo Educativo queremos ofrecer a nuestros alumnos/as, una ESCUELA para:


 **SABER:** Leer, escribir, calcular, hablar otros idiomas, conocer el medio en que vivimos, conocer historia, tener una cultura musical, saber desarrollar y cuidar su cuerpo y defenderse en la vida.

 **SABER PENSAR:** Este es el objetivo del currículo, que nosotros contemplamos en el Proceso de Enseñanza-Aprendizaje, porque las habilidades del pensamiento no son innatas y pueden y deben ser enseñadas con la finalidad de contribuir a mejorar la competencia social del alumno/a y el rendimiento escolar, desarrollando estrategias para aprender y aplicar el conocimiento de una forma eficaz razonando y resolviendo con éxito los problemas.









 **SABER VIVIR Y CONVIVIR:** Contribuir a la socialización de los alumnos/as, consideramos que es una función esencial de la escuela porque ella es un lugar donde se convive, y se puede y se debe hacer el aprendizaje de las HABILIDADES SOCIALES, entendidas como CAPACIDADES DE RELACIÓN INTERPERSONAL, que intentamos conseguir trabajando: la comunicación, la cooperación, la solidaridad, el respeto a las reglas, saber escuchar, compartir, participar, crear hábitos de trabajo y fomentar la corresponsabilización, etc...

PLAN DE CONVIVENCIA

Estas capacidades las materializamos a través de los contenidos de actitudes, normas y valores, aspectos contemplados en nuestra metodología de trabajo y en el Reglamento de Régimen Interno.

 **SABER SER PERSONA:** La meta de la educación es aprender quién es uno mismo y llegar a serlo. La formación del concepto de si mismo (autoestima) y de la identidad personal es algo esencial que los tutores/as trabajamos y cuidamos.

Para ello contemplamos en nuestro Plan de Acción Tutorial:

-  Conocer las líneas básicas del desarrollo del niño/a y de sus momentos evolutivos.
-  Actuaciones imparciales.
-  Proponer tareas adecuadas a su capacidad.
-  Hacer elogios realistas.
-  Ajustar expectativas.
-  Mostrar coherencia.
-  Seguir una línea de Centro en la Acción Tutorial.
-  Unificar criterios educativos con las familias para que la educación sea convergente, coordinada y continua, a través de un proceso de colaboración en el que tiene lugar el intercambio de información directa y el compromiso de todos: padres/madres, alumnos/as y profesores/as.

La escuela es, junto con la familia, el mundo en el que el niño comienza y desarrolla la socialización entendida como la interacción del individuo con su entorno. Por tanto, la escuela debe intentar por todos los medios proporcionar a los alumnos habilidades cognitivas y comunicativa; vivencias y valores que los doten de las estrategias necesarias para desarrollarse e integrarse en otros sectores de la sociedad.

Con esta visión filosófica y práctica de la educación intentamos que nuestro trabajo tenga una perspectiva social, afectiva y cognitiva dentro de una sociedad que cambia y genera nuevos objetivos, valores y funciones. Una sociedad en la que existe: la violencia de género, el acoso escolar, el acoso laboral, aumento de agresividad en los medios de comunicación y violencia en la interacción entre iguales.





Somos conscientes de que la escuela es un reflejo de los valores sociales, familiares y culturales que los niños/as perciben en su entorno y en sus vivencias. En la tarea de la educación la escuela no puede actuar sola porque educar es una tarea tan amplia y compleja que un sector solo no tiene las respuestas y menos las soluciones. Por ello la escuela, la familia y otras instituciones deben coordinarse, implicarse, entenderse y ser coherentes en sus competencias

PLAN DE CONVIVENCIA

para conseguir una educación de calidad que prepare a los alumnos/as para la vida y para la realidad multicultural y multiétnica en la que les tocará vivir y desenvolverse.

Ante esto, la escuela tiene el papel de marcarse unos principios, unos objetivos de prevención y unas estrategias de intervención, que según nuestro contexto serán los que a continuación desarrollamos.

PRINCIPIOS BÁSICOS PARA EL PLAN DE CONVIVENCIA

1. Entendemos la convivencia como la capacidad de interactuar con los diferentes grupos sociales de manera asertiva, respetando los derechos de los otros.
2. La convivencia en nuestro Centro educativo está integrada y presente en los siguientes ámbitos:
 -  Plan de Acción Tutorial.
 -  Proceso de Enseñanza-Aprendizaje.
 -  Normas de convivencia en el Centro.
 -  Resolución de conflictos.
3. Partimos de que un buen Plan de Convivencia ha de diseñarse sobre objetivos preventivos.
4. Entendemos el conflicto como la confrontación que se produce entre diversos intereses. La actitud con la que se enfrenta a un conflicto es más importante que la del conflicto mismo.
5. Los esfuerzos deben centrarse en buscar soluciones con un talante colaborador y de flexibilidad para el cambio.
6. Partimos de la autoridad y el respeto como dos pilares fundamentales que facilitan la convivencia en nuestro Centro.

2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

2.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO

El CEIP “Alto Aragón” se encuentra en la zona del “ensanche” de Barbastro. El lugar en el que está situado fue originariamente una zona de expansión y crecimiento del casco histórico en los años 70 y 80, área fundamentalmente comercial, pero que en la actualidad ha pasado a ser una zona con una población bastante variada en cuanto a condición socio-laboral, en beneficio de otros barrios, lo cual determina que una parte de la población escolar que acude al centro pertenezca a familias más desfavorecidas, económica y socialmente, junto con una mayoría de alumnos de familias estables y con recursos económicos de tipo medio.

Desde el punto de vista de las infraestructuras, el colegio fue inaugurado en el año 1969 como escuela hogar, con los criterios materiales y conceptuales de la época. Con los años, los cambios

PLAN DE CONVIVENCIA

sociales y la construcción de una nueva escuela hogar al lado, se fue modificando el interior del edificio adaptándose a las necesidades de cada momento.

El centro se distribuye en tres edificios separados entre sí: uno principal (lo que era el colegio original), donde se sitúan las aulas de primaria además de los espacios destinados a uso común, laboratorio, despachos, sala de profesores, almacén, etc. Un segundo edificio al otro lado de la calle, donde están los alumnos de 1º de Educación Infantil y un tercero para 2º y 3º de Infantil; éste último es un módulo rehabilitado de la antigua escuela hogar “Félix de Azara”, actualmente en desuso por distintos motivos que nada tiene que ver con el centro. Los espacios interiores de los edificios, aun convenientemente equipados, se quedan justos en el número e insuficientes para las necesidades actuales, para realizar actividades de psicomotricidad y de educación física, al no disponer de ningún espacio cubierto se acude a las instalaciones municipales, alejadas del centro; no se dispone de despachos suficientes para administración, departamentos o atención a familias, (los miembros del equipo directivo comparten un único y reducido despacho).

Cuenta el colegio también con cocina propia y comedor, que aunque amplio, precisa alguna remodelación. En la cocina se han ido realizando las oportunas modificaciones. Ambos están situados en el edificio principal.

Con respecto a espacios exteriores, el centro cuenta con tres patios de recreo diferenciados, dos de Educación Infantil y uno de Educación Primaria, además de una pequeña edificación en el patio principal que alberga la biblioteca escolar, con una importante dotación bibliográfica.

Desde su inauguración no ha sufrido ninguna reforma estructural, siendo actualmente el colegio público más antiguo de la ciudad.

La incorporación del centro en los diferentes programas Escuela 2.0, Ramón y Cajal y las inquietudes de los distintos equipos directivos por los avances tecnológicos en educación, junto con un profesorado comprometido han logrado que poco a poco las aulas se hayan dotado de proyectores y pantallas digitales para una enseñanza actualizada en, y, con nuevas tecnologías.

Nos encontramos por tanto con un centro de “fisonomía” ya antigua, con un conjunto de medios y equipamiento actual y “menos actual”, que necesita numerosas reformas pero en el que trabajan y conviven personas ilusionadas por compartir y transmitir conocimientos y valores.

ALUMNADO

El colegio ha sido desde su inicio Centro Comarcal acogiendo además de los alumnos de Barbastro, a otros procedentes de localidades cercanas, aunque cada vez en menor número. Actualmente se mantiene una ruta de transporte que recoge a los alumnos de las localidades de: Azlor, Salas Bajas, Hoz de Barbastro y Burceat, y los alumnos que residen en la urbanización “El Ariño”, situada fuera del núcleo urbano, entran en un sistema de ayudas individuales de transporte.

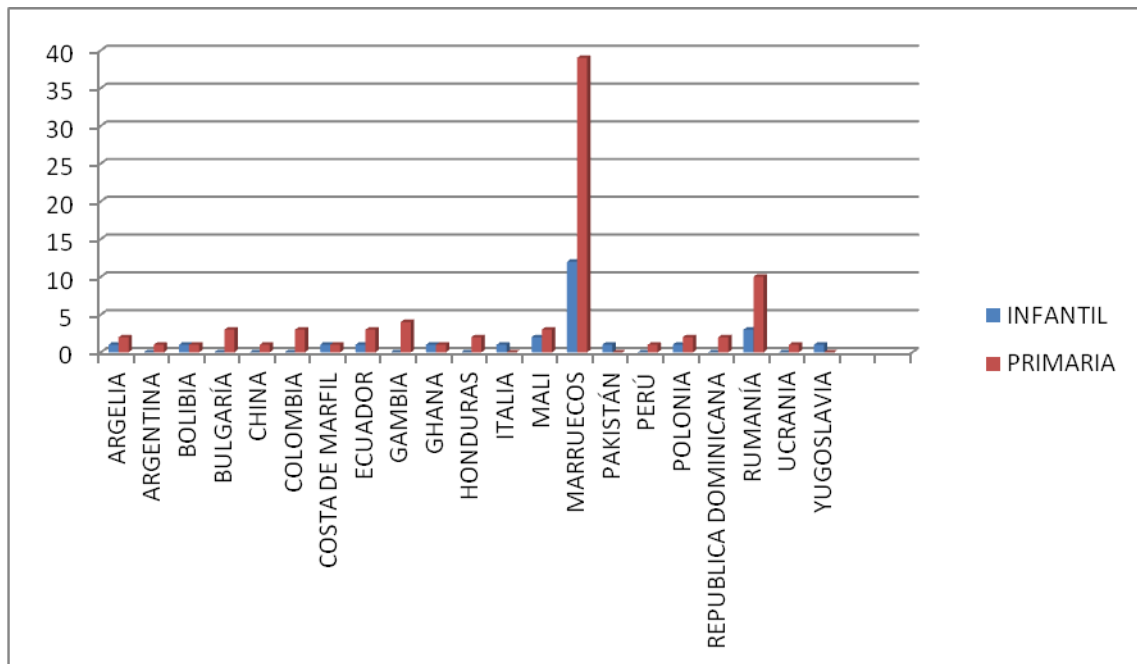
La mayoría de los domicilios del alumnado se ubica en el área de influencia del colegio.

PLAN DE CONVIVENCIA

En este curso 2016/2017, y en estos momentos, hay un total de 360 alumnos, distribuidos en 19 unidades de la siguiente manera:

- 🇪🇸 Educación Infantil 112 alumnos, 6 unidades,
- 🇪🇸 Educación Primaria 248 alumnos, 13 unidades.
- 🇪🇸 La ratio aproximada de alumnos por aula es de 1/21.

El fenómeno social actual de la inmigración ha hecho que el porcentaje de alumnado extranjero escolarizado, en general, crezca cada curso, siendo además, que la ubicación del centro dentro de Barbastro está en una parte de la ciudad en la que vive la mayoría de la población inmigrante. En la actualidad, en nuestro centro el porcentaje de alumnado inmigrante es del 25,34 % de 17 nacionalidades distintas.



Como se refleja en el gráfico, la mayoría de los alumnos inmigrantes son de origen **Marroquí.**









PERSONAL DOCENTE:

En los últimos cursos, por diferentes motivos: traslados, jubilaciones..., hemos pasado de ser un centro con un claustro estable a tener gran número de profesores interinos.









La plantilla actual del centro cuenta con el siguiente profesorado:

- 🇪🇸 6 de Educación Infantil.
- 🇪🇸 1 de Educación Infantil inglés.
- 🇪🇸 7 de Educación Primaria.

PLAN DE CONVIVENCIA

-  6 de Educación Primaria Inglés.
-  1 de Educación Primaria Inglés y Educación Física.
-  1 de Filología Francesa.
-  2 de Educación Física.
-  2 de Educación Musical inglés.
-  1 de Pedagogía Terapéutica.
-  1,5 de Audición y Lenguaje.
-  1 de Religión Católica.

PERSONAL NO DOCENTE:

-  1 auxiliares de Educación Especial.
-  2/3 de auxiliar administrativo.
-  1 oficial de cocina.
-  1 ayudante de cocina.
-  1 monitora en el Servicio de “Madrugadores” (una con 1 hora y cuarto cada día, servicio desayuno).
-  8 monitoras que atienden el periodo inter-sesiones del Servicio de Comedor.
-  1 conserje (dependiente del Ayuntamiento)
-  5 limpiadoras (dependientes del Ayuntamiento)

HORARIO GENERAL

El centro permanece abierto ininterrumpidamente desde las 8:15 horas hasta las 17:30 hora con la siguiente distribución horaria:

Horas	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
08:15 a 09:30	Apertura anticipada programa “madrugadores”				
08:30 a 09:30	Tutoría padres	Reuniones equipos didácticos	Claustros Grupos de Trabajo	CCP Programaciones	Formación
09:30 a	1ª sesión	1ª sesión	1ª sesión	1ª sesión	1ª sesión

PLAN DE CONVIVENCIA

10:30					
10:30 a 11:30h.	2ª sesión	2ª sesión	2ª sesión	2ª sesión	2ª sesión
11:30 a 12:00	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo
12:00 a 13:00h.	3ª sesión	3ª sesión	3ª sesión	3ª sesión	3ª sesión
13:00 a 14:00 14:00 a 15:00	Comida Actividades	Comida Actividades	Comida Actividades	Comida Actividades	Comida Actividades
15:00 a 15:45	4ª sesión	4ª sesión	4ª sesión	4ª sesión	4ª sesión
15:45 a 16:30	5ª sesión	5ª sesión	5ª sesión	5ª sesión	5ª sesión
16:30 a 17:30h 16:30 a	Programa AUNA Actividades Extraescolar	Programa AUNA Actividades Extraescolar	Programa AUNA Actividades Extraescolar	Programa AUNA Actividades Extraescolares	Programa AUNA (Coordinación) Actividades Extraescolares









PLAN DE CONVIVENCIA

17:30h	Biblioteca	Biblioteca	Biblioteca	Biblioteca	Biblioteca
--------	------------	------------	------------	------------	------------









2.2. SITUACIÓN DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

La situación actual de la convivencia en nuestro Centro es satisfactoria.

Los tipos de conflictos más frecuentes son:

-  Disrupción en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros/as...
-  Distracción y falta de atención.
-  Olvido del material o vestimenta adecuados para el desarrollo de la clase.
-  Pérdida de respeto entre iguales o a menores durante el recreo.
-  Desobediencia a las órdenes educativas-formativas del maestro/a-familia.
-  Falta de respeto a veces entre iguales.
-  Falta de respeto a los maestros/as.
-  Impuntualidad reiterada de entrada al Centro.

Las causas de dichos conflictos son:

-  Falta de motivación.
-  Llamadas de atención de forma global sin identificar al responsable.
-  Dificultades de aprendizaje.
-  Falta de colaboración y/o implicación por parte de los padres/madres.
-  Impulsividad, poca reflexión.
-  Falta de autoridad.
-  Falta de responsabilidad de la familia ante el Centro en casos concretos.
-  Ausencia de hábitos de conducta correctos por parte del alumnado.

Las respuestas del Centro en estas situaciones consisten en la implicación del profesorado, alumnado y familias. Se trata de mentalizar a los implicados de que la mejor medida para empezar a solucionar un problema es ir contra el problema y no unos contra otros.

3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Los objetivos de nuestro Plan de Convivencia para conseguir la mejora de las relaciones personales entre todos los miembros de la Comunidad Educativa y el desarrollo de la escuela como un entorno de paz se concentran en:

PLAN DE CONVIVENCIA

1. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
2. Promover la integración, la aceptación social y personal de todos los alumnos, especialmente de aquellos inmigrantes o de nuevo ingreso en el centro o con un nivel bajo de autoestima, sin discriminación por razón de raza, sexo, edad o por cualquiera otra circunstancia personal o social.
3. Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas de organización, convivencia y disciplina de nuestro Centro, avanzando en el respeto a la diversidad, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, evitando todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
4. Fomentar las relaciones sociales positivas, de cooperación basada en el bien de todos/as asumiendo el compromiso con nosotros/as y con los demás.
5. Dar prioridad a aquellas actuaciones preventivas destinadas al conocimiento previo de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa y de las normas necesarias para una convivencia pacífica y respetuosa.
6. Desarrollar adecuadamente las relaciones entre todos los componentes de nuestra comunidad educativa.
7. Favorecer la detección, tratamiento, seguimiento y resolución pacífica y educativa de los conflictos que se presenten, tomando en consideración las emociones y sentimientos de las personas a través del diálogo y la conversación, para la mejora de las relaciones personales, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
8. Implicar a todos los sectores de la comunidad educativa (profesores, padres/madres, alumnos, P.A.S.) en la difusión, aplicación y seguimiento del Plan de Convivencia, previendo y resolviendo los conflictos dentro y entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
9. Promover la implicación de las familias.
10. Fomentar la existencia de actividades, espacios y tiempos comunes para facilitar la convivencia entre el alumnado, cimentando las relaciones personales en el respeto mutuo, la comprensión, la solidaridad y la interiorización de las normas de convivencia.
11. Proceder ante los problemas de conducta siguiendo unos principios de actuación coherente que orienten las intervenciones de todos los/las profesores/as, evitando contradicciones que desorienten a los/las alumnos/as.
12. Reducir al mínimo las conductas disruptivas que perturban el clima de clase, analizando sus causas y resolviéndolas, para evitar la conflictividad y disminuir las conductas más graves.

PLAN DE CONVIVENCIA

- 13.** Utilizar las medidas punitivas como último recurso para solucionar los problemas de convivencia, y sólo cuando las estrategias motivacionales y educativas no hayan dado resultado o la no intervención pueda generar males mayores.
- 14.** Aprovechar las diversas situaciones que se producen a lo largo del curso escolar para que el Centro se convierta en un espacio de paz, abierto al entorno.

- 15.** Proporcionar una atención específica al alumnado que, por diversas causas, presente comportamientos que alteren la convivencia en el centro y la de aquel otro alumnado que padece sus consecuencias.
- 16.** Promover y desarrollar todas cuantas actuaciones sean necesarias relativas al fomento de la convivencia.
- 17.** Participar en las actividades formativas propuestas para mejorar la puesta en práctica de todo lo argumentado en este Plan.

PLAN DE CONVIVENCIA

PLAN DE CONVIVENCIA

4. ACTUACIONES PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

1. CONCIENCIAR Y SENSIBILIZAR

OBJETIVOS	ACCIÓN	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
<p>1. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.</p> <p>2. Fomentar las relaciones sociales positivas, de cooperación basada en el bien de todos/as asumiendo el compromiso con nosotros/as y con los demás.</p> <p>3. Fomentar el reconocimiento de los derechos individuales de cada persona atendiendo y cuidando el plano emocional y afectivo de las personas.</p> <p>4. Promover los sueños, deseos y anhelos de mejora respecto a nosotros/as mismos y a los demás aprendiendo a tener control sobre uno mismo.</p> <p>5. Aprender a vivir confiando en uno mismo y en los demás.</p> <p>6. Potenciar la imaginación como estrategia fundamental de resolución</p>	<p>Establecimiento de un clima de clase adecuado desde las primeras semanas para mantenerlo durante todo el curso.</p> <p>Reuniones periódicas con los padres en las que se hable sobre los problemas detectados en ambas direcciones. El profesorado exponiendo los problemas que se dan en la clase y los padres indicando los que ellos ven y los que les comentan sus hijos/as.</p> <p>Tutorías con los alumnos/as dedicando algún tiempo durante el horario escolar para que tanto profesor como alumnos/as puedan hablar sobre estos temas.</p> <p>Reuniones de los equipos de ciclo y del claustro para tratar</p>	<p>Al comienzo del curso, el tutor recordará a sus alumnos la importancia del establecimiento de las normas para lograr una buena convivencia.</p> <p>En la primera sesión de Claustro se indica a todos sus miembros que pongan especial énfasis en recordar y debatir las normas de convivencia y, cuando sea necesario, corregir firmemente las conductas que afecten negativamente al desarrollo del trabajo escolar.</p> <p>Reuniones periódicas con los padres.</p> <p>Cuando sea necesario, charlas en clase donde se expongan los problemas: tanto los detectados por el profesor como todos aquellos que vivan, preocupen y sufran los alumnos/as</p> <p>Establecer los límites que separan las conductas aceptables de las que no lo son.</p> <p>P.A.T.</p> <p>En las primeras sesiones del Claustro se debatirá sobre la conveniencia de unificar los criterios de actuación para reforzar las conductas positivas de los alumnos y la aplicación de lo expuesto en el</p>	<p>Profesorado</p> <p>Claustro</p> <p>A.M.Y.P.A.</p> <p>Profesorado.</p>

PLAN DE CONVIVENCIA

<p>de conflictos.</p> <ol style="list-style-type: none">7. Desarrollar adecuadamente las relaciones entre todos los componentes de nuestra comunidad educativa.8. Aprovechar las diversas situaciones que se producen a lo largo del curso escolar para que el Centro se convierta en un espacio de paz, abierto al entorno.9. Promover y desarrollar todas cuantas actuaciones sean necesarias relativas al fomento de la convivencia.	<p>de forma específica este tema.</p>	<p>Plan de Convivencia en caso de conductas contrarias a las normas.</p> <p>El EOEP colaborará con el profesorado en la detección y actuación ante situaciones contrarias a la convivencia.</p> <p>Los tutores pasarán una encuesta en la que se reflejará la valoración que da cada uno de los alumnos/as a diferentes situaciones y conductas dadas en la clase a lo largo del curso escolar. Otra al profesorado y a las familias. Analizando los resultados y fomentando un posterior debate.</p> <p>Fomentar cuantas actividades vayan encaminadas a lograr un clima adecuado de convivencia entre los distintos sectores de la comunidad educativa.</p>	
---	---------------------------------------	---	--

PLAN DE CONVIVENCIA

2. INTEGRAR			
OBJETIVOS	ACCIÓN	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
<p>1. Promover la integración, la aceptación social y personal de todos los alumnos, especialmente de aquellos inmigrantes o de nuevo ingreso en el centro o con un nivel bajo de autoestima, sin discriminación por razón de raza, sexo, edad o por cualquiera otra circunstancia personal o social.</p> <p>2. Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas de organización, convivencia y disciplina de nuestro Centro, avanzando en el respeto a la diversidad, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, evitando todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.</p>	<p>La primera acción para conseguir estos objetivos en muchos casos es que estas personas que vienen de fuera, inmigrantes extranjeros en su mayoría es el deseo de integración. Ello supone la aceptación de una serie de derechos pero también de obligaciones.</p> <p>Reflexionar sobre la idea de que aun manteniendo gran parte de su cultura y tradiciones deben adaptarse y aceptar las normas y costumbres del país donde están.</p> <p>Proporcionar lugares de encuentro donde las familias venidas de fueran puedan conocer y ser conocidas por las autóctonas.</p> <p>Evitar las actitudes y comentarios racistas por parte de todos.</p> <p>Evitar la formación de grupos cerrados de alumnos/as inmigrantes, a veces potenciados por ellos mismos.</p> <p>Destacar los valores de las personas por encima de su raza o religión.</p> <p>Realizar actividades específicas de acogida para alumnos/as nuevos.</p> <p>Establecer la figura del compañero tutor.</p> <p>Evaluar trimestralmente la integración de los alumnos nuevos.</p> <p>Celebraciones conjuntas de toda la comunidad educativa.</p>	<p>Recurrir a la figura del mediador intercultural o buscar los recursos necesarios para salvar las dificultades que crea el diferente idioma a la hora de comunicarnos con todas las familias.</p> <p>Elaborar una guía para todo el profesorado de nueva incorporación cada curso escolar con los aspectos básicos de la organización y peculiaridades del Centro, revisándolo cada nuevo curso.</p> <p>Estar muy pendientes de atajar cualquier conducta racista que podamos observar.</p> <p>Cuando trabajemos en equipo evitar la concentración de alumnos marginados en alguno de ellos.</p> <p>Procurar que no se sienten juntos los alumnos con problemas de integración en las diferentes tareas de clase.</p> <p>P.A.T.</p> <p>Sesiones de evaluación</p> <p>Cena de convivencia</p>	<p>Mediadores culturales y otro personal especializado.</p> <p>Profesorado,</p> <p>Dirección,</p> <p>APA.</p>

PLAN DE CONVIVENCIA

3. INFORMAR E IMPLICAR:			
OBJETIVOS	ACCIÓN	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
<p>1. Dar prioridad a aquellas actuaciones preventivas destinadas al conocimiento previo de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa y de las normas necesarias para una convivencia pacífica y respetuosa.</p> <p>2. Implicar a todos los sectores de la comunidad educativa (profesores, padres/madres, alumnos, P.A.S.) en la difusión, aplicación y seguimiento del Plan de Convivencia, previendo y resolviendo los conflictos dentro y entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.</p> <p>3. Promover la implicación de las familias.</p> <p>4. Participar en las actividades formativas propuestas para mejorar la puesta en práctica de todo lo argumentado en este Plan.</p>	<p>Dar a conocer a las familias la carta de los derechos y deberes de los alumnos/as y de los miembros de la Comunidad Educativa.</p> <p>Insistir y profundizar en la necesidad de la colaboración de las familias en el cumplimiento y logro de estos objetivos.</p> <p>Tutoría con los alumnos/as para dar a conocer y comentar el R.R.I.</p> <p>Comentarios y opiniones de los alumnos/as</p> <p>Elaborar a principio de curso una Constitución de aula con las normas propuestas y aceptadas por todos los alumnos y con el compromiso de su cumplimiento. Firmarla por parte de todos.</p>	<p>Cauces habituales de difusión de información.</p> <p>Potenciar todas actuaciones preventivas y establecer los límites que separan las conductas aceptables de las que no lo son.</p> <p>El profesor debe recordar las normas y aplicarlas de forma inmediata.</p> <p>Promover reuniones tutoriales con familias para implicarlas en orden a tratar de regular y ayudar en las conductas positivas de sus hijos.</p> <p>Informar de la actitud escolar de sus hijos, tanto si es positiva como negativa.</p> <p>Reunión en hora de tutoría</p> <p>A principio de curso dedicaremos un tiempo a elaborar esta Constitución, debe partir de una necesidad aceptada por todos y como algo que va a beneficiar el clima de clase y de la escuela.</p>	<p>Equipo directivo</p> <p>Tutores</p>

PLAN DE CONVIVENCIA

4. PREVENIR:			
OBJETIVOS	ACCIÓN	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
<p>1. Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas de organización, convivencia y disciplina de nuestro Centro, avanzando en el respeto a la diversidad, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, evitando todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.</p> <p>2. Favorecer la detección, tratamiento, seguimiento y resolución pacífica y educativa de los conflictos que se presenten, tomando en consideración las emociones y sentimientos de las personas a través del diálogo y la conversación, para la mejora de las relaciones personales, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.</p> <p>3. Fomentar la existencia de actividades, espacios y tiempos comunes para facilitar la convivencia entre el alumnado, cimentando las relaciones personales en el respeto mutuo, la comprensión, la solidaridad y la interiorización de las normas de convivencia.</p>	<p>Tutorías con los alumnos/as dedicando algún tiempo durante el horario escolar para que tanto profesor como alumnos/as puedan hablar sobre estos temas.</p> <p>Participación en talleres. Obras de teatro, charlas y otras actividades en las que se fomenten estos valores.</p> <p>Trabajos en grupos cooperativos y heterogéneos en cuanto a sexos, razas, religiones, etc.</p> <p>Convivencias, excursiones, festividades y conmemoraciones escolares (Día de la Paz, fiesta de Navidad, fiesta fin de curso, etc.) donde los alumnos/as conviven y realizan actividades comunes en las que colaboran y que tienen un carácter más lúdico.</p> <p>Detectar los alumnos/as que ocasiona alteraciones graves en la convivencia del centro y en la marcha normal de la clase.</p> <p>Colaboración del Equipo Psicopedagógico del Centro para buscar estrategias de actuación.</p> <p>En casos especialmente graves derivar a estos alumnos hacia el</p>	<p>Charlas en clase donde se expongan los problemas: tanto los detectados por el profesor como todos aquellos que vivan, preocupen y sufran los alumnos/as.</p> <p>Estar atentos a las ofertas de estas actividades que realizan diferentes organismos.</p> <p>Diferentes trabajos en clase.</p> <p>Trabajos con webquestions.</p> <p>Las diferentes actividades que ya se vienen realizando en la escuela.</p> <p>Ponerlos en conocimiento de la Jefatura de Estudios.</p> <p>Estudio y evaluación mediante las técnicas adecuadas del porqué de esa actitud (pruebas, test, entrevistas)</p> <p>Hablar con los padres de la situación de su hijo/a y recomendarle su estudio por parte de personal especializado.</p> <p>Establecer un protocolo de actuación para los casos en que haya que iniciar expedientes disciplinarios.</p>	<p>Profesorado.</p> <p>Todos</p> <p>Profesores</p> <p>Todos</p> <p>Tutores</p> <p>Equipo Psicopedagógico</p> <p>Jefatura de estudios</p> <p>Equipo Psicopedagógico</p>

PLAN DE CONVIVENCIA

<p>4. Reducir al mínimo las conductas disruptivas que perturban el clima de clase, analizando sus causas y resolviéndolas, para evitar la conflictividad y disminuir las conductas más graves.</p> <p>5. Proporcionar una atención específica al alumnado que, por diversas causas, presente comportamientos que alteren la convivencia en el centro y la de aquel otro alumnado que padece sus consecuencias.</p>	<p>Servicio de Salud para su estudio por parte de personal especializado.</p> <p>Trabajar cada trimestre un valor o práctica positiva mediante una campaña específica a nivel de toda la escuela.</p> <p>Realizar actividades de talleres de habilidades sociales.</p>	<p>Comprobar que para llegar a un expediente disciplinario se ha realizado todos los pasos tutoriales precisos para tratar preventivamente cualquier caso.</p> <p>Se deberá recoger todo por escrito; tanto el protocolo como todas las acciones anteriores llevadas a cabo desde el punto de vista de la acción tutorial.</p>	<p>Jefatura de estudios</p>
--	--	--	-----------------------------

PLAN DE CONVIVENCIA

5. RESOLVER			
OBJETIVOS	ACCIÓN	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
<p>1. Proceder ante los problemas de conducta siguiendo unos principios de actuación coherente que orienten las intervenciones de todos los/las profesores/as, evitando contradicciones que desorienten a los/las alumnos/as.</p> <p>2. Utilizar las medidas punitivas como último recurso para solucionar los problemas de convivencia, y sólo cuando las estrategias motivacionales y educativas no hayan dado resultado o la no intervención pueda generar males mayores.</p>	<p>Aplicar el Reglamento de Régimen Interno, el Decreto de Derechos y Deberes y la Ley de autoridad del profesorado.</p>	<p>El establecido en el Reglamento de Régimen Interno.</p> <p>El tutor/a aplica un cuestionario, elaborado en colaboración con el EOEP, sobre la convivencia en clase. Posteriormente se realiza un debate sobre los temas que afecten a la clase y se sacan conclusiones y acuerdan medidas de mejora.</p>	<p>Profesores Tutores Jefe Estudios Director</p> <p>Consejo Escolar. En función de la gravedad de la falta.</p>

PLAN DE CONVIVENCIA

5. CARTA DE DERECHOS Y DEBERES.

5.1. DERECHOS Y DEBERES: DEL ALUMNADO, DEL PROFESORADO, DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO Y DEL PERSONAL DE SERVICIOS.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

Artículo 2. Principios generales.

El establecimiento y la aplicación de los derechos y deberes de los alumnos estarán regidos por los siguientes principios generales:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y de la enseñanza que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad y capacidad personal, así como a no estar sometidos a ningún tipo de explotación, de malos tratos y de discriminación.
3. Todos los alumnos, de acuerdo con su edad y características personales, tienen el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Aragón y los tratados y acuerdos internacionales de derechos humanos ratificados por España, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.
4. Los centros desarrollarán iniciativas que eviten la discriminación de los alumnos, pondrán especial atención en el respeto de las normas de convivencia y establecerán planes de acción positiva para garantizar la plena inclusión de todos los alumnos del centro.
5. Los órganos de gobierno, los profesores y tutores de los centros docentes llevarán a cabo las actuaciones necesarias para el conocimiento por parte de los alumnos de sus derechos y deberes.
6. Los órganos de gobierno, los profesores y demás personal del centro docente cuidarán de que el ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos se someta a las limitaciones que las mismas leyes les imponen y velarán por que no se produzcan en las relaciones entre alumnos situaciones de discriminación alguna por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual, aptitud física o psíquica, estado de salud, lengua, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social.
7. En la aplicación del presente decreto primará el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir. Cuantas medidas se adopten al amparo del presente decreto deberán tener carácter educativo.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Artículo 3.- A recibir una formación integral.

1. Los alumnos tienen derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
2. La formación a que se refiere el apartado anterior se ajustará a los principios y fines contenidos en el artículo 2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 4.- A que se respete su identidad, intimidad y dignidad personales.

1. Los alumnos tienen derecho a que se respete su identidad, intimidad y dignidad personales.
2. Los centros docentes están obligados a guardar reserva sobre toda aquella información de que dispongan acerca de las circunstancias personales y familiares del alumnado. No obstante, los centros comunicarán a la autoridad competente las circunstancias que pueden implicar malos tratos para el alumnado o cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en materia de protección de menores.

Artículo 5.- A que se respete su libertad de conciencia.

1. Los alumnos tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, de acuerdo con la Constitución, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.
2. En el marco de lo establecido en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el derecho a que se refiere el apartado anterior se garantiza mediante:
 - a) La información sobre el Proyecto Educativo o sobre el carácter propio del centro
 - b) La elección por parte de los alumnos o de sus padres o representantes legales, si aquéllos son menores de catorce años, de la formación religiosa o moral que resulte acorde con sus creencias o convicciones, sin que de esta elección pueda derivarse discriminación alguna.

Artículo 6.- A la integridad física y moral.

1. Todos los alumnos tienen derecho a que se respete su integridad física y moral y no podrán ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
2. Los alumnos tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
3. El pleno desarrollo de la personalidad del alumno exige una jornada de trabajo escolar acomodada a su edad y una planificación equilibrada de sus actividades de estudio.

PLAN DE CONVIVENCIA

Artículo 7.- A ser valorado con objetividad.

1. Los alumnos tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar sean reconocidos y evaluados con objetividad.
2. Con el fin de garantizar el derecho a la evaluación con criterios objetivos, los centros deberán hacer públicos los criterios generales que se van a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y la promoción de los alumnos.
3. A fin de garantizar la función formativa que ha de tener la evaluación y lograr una mayor eficacia del proceso de aprendizaje de los alumnos, los tutores y los profesores mantendrán una comunicación fluida con éstos y sus padres en lo relativo a las valoraciones sobre el aprovechamiento académico de los alumnos y la marcha de su proceso de aprendizaje, así como en relación con las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.
4. El Departamento competente en materia de educación no universitaria establecerá el procedimiento para la formulación y tramitación de las reclamaciones contra las calificaciones y decisiones que, como consecuencia del proceso de evaluación, se adopten al final de un ciclo o curso.

Artículo 8.- A recibir orientación educativa y profesional.

1. Todos los alumnos tienen derecho a recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.
2. De manera especial, se cuidará la orientación escolar y profesional de los alumnos con discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o con carencias sociales o culturales.
3. La orientación educativa y profesional excluirá toda diferenciación por razón de sexo o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social...

Artículo 9.- A que se respete su libertad de expresión.

1. El alumnado tiene derecho a la libertad de expresión, siempre que el ejercicio de este derecho no vulnere los derechos de demás miembros de la comunidad educativa, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.
2. Los centros establecerán la forma, los espacios y lugares donde se podrán fijar escritos del alumnado en los que ejercite su libertad de expresión.
3. Los alumnos tienen derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes de los alumnos en la forma establecida en la normativa vigente.

Artículo 10.- A reunirse en el centro.

1. En los términos previstos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, el alumnado podrá reunirse en sus centros docentes para actividades de carácter escolar o extraescolar que formen parte del Proyecto Educativo del centro, así como para aquellas otras a las que pueda atribuirse una finalidad educativa o formativa.

PLAN DE CONVIVENCIA

2. En el marco de la normativa vigente, los directores de los centros garantizarán el ejercicio del derecho de reunión del alumnado dentro del horario del centro. Los reglamentos de régimen interior de los centros establecerán el horario que se reserve al ejercicio de este derecho. Dentro de las atribuciones de dirección y coordinación que les confiere la legislación vigente, los órganos competentes de los centros facilitarán el uso de los locales y su utilización para el ejercicio del derecho de reunión.
3. Las decisiones colectivas adoptadas por el alumnado a partir del tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, con respecto a la inasistencia a clase, no tendrán la consideración de conductas contrarias a la convivencia del centro ni serán objeto de corrección cuando éstas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro por el órgano de representación del alumnado correspondiente.

Artículo 11.- A asociarse en el ámbito educativo

1. El alumnado tiene derecho a asociarse, creando asociaciones, federaciones, confederaciones y cooperativas en los términos previstos en la normativa vigente. El centro docente favorecerá la constitución de asociaciones culturales, deportivas o sociales por parte del alumnado.
2. El alumnado podrá asociarse, una vez terminada su relación con el centro, en asociaciones que reúnan a los antiguos alumnos y colaborar, a través de ellas, en las actividades del centro.
3. La Administración Educativa, de conformidad con el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, favorecerá el ejercicio del derecho de asociación, así como la formación de federaciones y confederaciones.

Artículo 12.- A participar en la vida del centro.

1. Los alumnos tienen derecho tanto a ser informados como a participar en el funcionamiento y en la vida de los centros, en la actividad escolar y en la gestión de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en los respectivos reglamentos orgánicos y, en su caso, en los reglamentos de régimen interior.
2. La participación de los alumnos en el Consejo Escolar del Estado y en el Consejo Escolar de Aragón, en los consejos escolares territoriales y en los consejos escolares de los centros, o en otros órganos de gobierno que, en su caso, se establezcan, se realizará de acuerdo con las disposiciones vigentes al respecto.
3. Los alumnos de un centro escolar tienen derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes en el Consejo Escolar y a los delegados de grupo en los términos establecidos en los correspondientes reglamentos orgánicos de los centros.
4. Los alumnos tienen derecho a participar, en calidad de voluntarios, en las actividades de los centros docentes.

PLAN DE CONVIVENCIA

Artículo 13.- A utilizar las instalaciones del centro con finalidad educativa o cultural.

Los alumnos tienen derecho a utilizar las instalaciones de los centros con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.

Artículo 14.- A la igualdad de oportunidades.

1. Todos los alumnos, de acuerdo con las disposiciones vigentes, tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza, a recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo. En los niveles no obligatorios no habrá más limitaciones que las derivadas de su aprovechamiento o de sus aptitudes para el estudio.

Artículo 15.- A la protección social y al apoyo educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

1. Los alumnos tienen derecho a percibir las ayudas precisas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural, de forma que se promueva su derecho de acceso a los distintos niveles educativos.
2. Las administraciones educativas garantizarán este derecho mediante los servicios de apoyo adecuados a las necesidades de los alumnos y, en su caso, mediante una política de becas y, si fuera preciso, la adjudicación de plazas en residencias estudiantiles.
3. Los alumnos tendrán cubierta la asistencia médica y hospitalaria y gozarán de cobertura sanitaria en los términos previstos en la legislación vigente.
4. En casos de accidente o de enfermedad prolongada que impida la asistencia a clase, los alumnos tendrán derecho a la ayuda educativa precisa, ya sea a través de la orientación requerida, material didáctico y los apoyos necesarios, para que el accidente o enfermedad no suponga detrimento de su rendimiento escolar.
5. Los centros docentes mantendrán relaciones con otros servicios públicos, así como con entidades sin ánimo de lucro, para atender las necesidades de todos los alumnos y especialmente de los que manifiestan necesidad específica de apoyo educativo.

Artículo 16. Garantía en el ejercicio de sus derechos





1. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de conocer, en la medida en que su edad lo vaya permitiendo, los derechos que, en el ordenamiento jurídico vigente, se les reconocen a ellos y a los demás miembros de la comunidad educativa, así como de formarse en su ejercicio y respeto.
2. Dentro del ámbito de sus respectivas competencias, los órganos de gobierno, el profesorado y demás personal del centro docente garantizarán el ejercicio de todos los derechos mencionados en los artículos anteriores, así como de todos aquellos que al alumnado les reconocen las leyes y los tratados internacionales. Serán objeto de protección especial, en el caso de alumnos menores de edad, los que les reconoce la Ley

PLAN DE CONVIVENCIA

Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor; la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón, y la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Derecho de la Persona, primando, como principio inspirador básico, el interés superior de los niños y adolescentes y la protección de sus derechos sobre cualquier otro interés legítimo concurrente.

DEBERES DE LOS ALUMNOS

Artículo 17.- Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.

1. Es deber del alumno estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades, poniendo el interés y trabajo necesario en la adquisición de las competencias necesarias para vivir y convivir con dignidad, para acceso a estudios posteriores y para su futura inserción laboral.
2. El estudio como deber básico de los alumnos se concreta en las siguientes obligaciones:
 -  Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo correspondiente
 -  Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro
 -  Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
 -  Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.

Artículo 18.- Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

1. Los alumnos deben asistir diariamente a clase, sin ausencias injustificadas y respetando los horarios de entrada y salida. Se considerarán injustificadas aquellas inasistencias o impuntualidades que no sean excusadas por escrito por el alumno o, en caso de menores de edad no emancipados, por sus padres o representantes legales, aportando justificación admisible de acuerdo con las normas establecidas en el centro docente.
2. Los alumnos deben cumplir las instrucciones del profesorado y las del personal no docente del centro cuando éstas sean dictadas en ejercicio de las funciones que la normativa legal les encomienda.
3. Todos los alumnos deben participar en las actividades formativas e intervenir en ellas con interés, realizando los trabajos personales que se les encomienden y colaborando en los grupos de trabajo que se organicen, contribuyendo a la creación y mantenimiento de un ambiente adecuado al trabajo intelectual y evitando comportamientos perturbadores en el aula.
4. La falta a clase de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua. En el caso de faltas de asistencia, el Reglamento de régimen interior de los centros, teniendo en cuenta la normativa vigente sobre evaluación de alumnos, establecerá el número máximo de faltas por etapa educativa, curso, área, materia y módulo y los sistemas extraordinarios de

PLAN DE CONVIVENCIA

evaluación previstos para estos alumnos, así como otras correcciones aplicables a dichas faltas.

Artículo 19.- Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar.

1. Los alumnos deben participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro docente, respetando tanto el derecho de sus compañeros a la educación como la autoridad y orientaciones del profesorado.
2. Los alumnos deben conocer y respetar las normas de convivencia establecidas en el Reglamento de Régimen Interior de su centro docente.
3. Los alumnos tienen el deber de colaborar con los responsables de los procedimientos para la aplicación de las medidas correctoras de las conductas contrarias a la convivencia del centro.

Artículo 20.- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

1. Los alumnos deben respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales o ideológicas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, sin ningún tipo de discriminación por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual, aptitud física o psíquica, estado de salud, lengua, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social.
2. Los alumnos deberán respetar la decisión de los compañeros que no deseen participar en el ejercicio colectivo de los derechos individuales de expresión, reunión o asociación.

Artículo 21.- Respetar las normas de organización, de funcionamiento y de convivencia del centro educativo.

1. Los alumnos deben conocer y respetar, además de los derechos que a los demás miembros de la comunidad educativa les reconoce el ordenamiento jurídico, las normas de organización y convivencia del centro docente, cumpliendo íntegramente las disposiciones del Reglamento de Régimen Interior del centro, respetando su Proyecto educativo y, en su caso, su ideario o carácter propio.
2. Los alumnos deberán cumplir las decisiones de los órganos de gobierno del centro docente dentro de su respectivo ámbito de competencia, incluyendo las referidas al aseo personal y a la utilización o exhibición de pertenencias personales, prendas de vestir, útiles o aparatos electrónicos.
3. Los alumnos deberán respetar las normas recogidas en el Reglamento de Régimen Interior sobre acceso, permanencia y salida del centro, así como las relacionadas con las actividades complementarias y extraescolares que se desarrollen fuera del mismo.
4. Los alumnos tienen el deber de cumplir las medidas educativas correctoras que les sean impuestas en el centro docente.

PLAN DE CONVIVENCIA

Artículo 22.- Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.

1. Los alumnos deben cuidar, mantener las condiciones de higiene y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del centro, así como respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
2. Los alumnos tienen el deber de conservar y hacer un buen uso del equipamiento y materiales didácticos del centro docente, utilizando las instalaciones, el mobiliario y equipamiento en general de acuerdo con su naturaleza y para los fines a los que está destinado, siguiendo, en su caso, las instrucciones del profesorado y del personal no docente en ejercicio de sus funciones. En ningún caso podrán hacer uso, sin autorización, del equipamiento del centro docente para fines distintos a los establecidos ni fuera del horario correspondiente.
3. Los alumnos deben respetar las pertenencias y efectos personales de los otros miembros de la comunidad educativa, y mantener en condiciones adecuadas para su utilización todos los materiales didácticos pertenecientes al centro docente.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESORES

Artículo 23.- Funciones del profesorado.

De acuerdo con la legislación vigente, son funciones del profesorado, entre otras, las siguientes:

1. La programación y la enseñanza de las áreas, materias, módulos y otras tareas docentes que tengan encomendadas.
2. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
3. La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
4. La promoción, organización y participación en las actividades complementarias programadas por los centros dentro o fuera del recinto educativo.
5. La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores propios de una sociedad democrática.
6. La tutoría de los alumnos para dirigir su aprendizaje, transmitirles valores y ayudarlos, en colaboración con los padres, a superar sus dificultades.
7. La colaboración con los servicios de orientación en el proceso de orientación educativa, académica y profesional de los alumnos.
8. La información periódica a los padres sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
9. La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
10. La participación en la actividad general del centro.

PLAN DE CONVIVENCIA

11. La participación en los planes de evaluación que determinen las administraciones educativas o los propios centros.
12. La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

Artículo 24.- Apoyo a la labor del profesorado.

Para el buen desarrollo de las funciones del profesorado, las Administraciones educativa velarán por que estos reciban el trato, la consideración y el respeto acordes con la importancia social de su tarea.

DERECHOS DE LOS PROFESORES

Artículo 25. Derechos del profesorado.

Los profesores, en el ejercicio de sus funciones, tienen los siguientes derechos:

1. A participar en los órganos del centro: consejo escolar, claustro de profesores y otros órganos de coordinación docente.
2. A desempeñar con libertad su función docente de conformidad con los principios establecidos en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
3. A participar en la elaboración del Proyecto curricular de etapa, de la Programación General Anual y las programaciones didácticas.
4. A participar en la vida del centro y en la gestión de la convivencia escolar.
5. A reunirse en el centro de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.
6. Al respeto, reconocimiento, colaboración y apoyo de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus funciones.
7. A utilizar, de acuerdo con sus funciones, los medios materiales y las instalaciones del centro.
8. A los demás derechos contemplados en la legislación vigente.

DEBERES DE LOS PROFESORES

Artículo 26. Deberes del profesorado.

Los profesores, en el ejercicio de sus funciones, tienen los siguientes deberes:

1. Ejercer sus funciones de acuerdo a la legislación vigente, al Proyecto Educativo de centro, a los Proyectos curriculares de etapa y a lo previsto en el Reglamento de régimen interior del centro.
2. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Favorecer un clima de convivencia y respeto en la comunidad educativa.
4. Informar a la comunidad educativa de las normas de convivencia y de las medidas correctoras aplicadas a los alumnos por conductas contrarias a la convivencia del centro.

PLAN DE CONVIVENCIA

5. Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia y contribuir a la mejora de la convivencia escolar.
6. Cualquier otro deber contemplado en la legislación vigente.

Artículo 27.- Reconocimiento y colaboración con otros miembros de la comunidad educativa.

Los profesores realizarán su trabajo bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo, prestarán reconocimiento, cooperación y apoyo al equipo directivo, personal de administración y servicios y demás miembros de la comunidad educativa.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES

DERECHOS DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES

Artículo 28.- Derechos de los padres o tutores legales.

Los padres o tutores legales, en relación con la educación de sus hijos o tutelados, tienen los siguientes derechos:

1. A que sus hijos o tutelados reciban una educación con las máximas garantías de calidad, en consonancia con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de Aragón, en las leyes educativas, en el Proyecto Educativo de centro y en los Proyectos Curriculares de etapa.
2. A escoger centro docente, tanto público como distinto de los creados por los poderes públicos.
3. A que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
4. A estar informados sobre el progreso de aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos.
5. Al respeto, reconocimiento, colaboración y apoyo de todos los miembros de la comunidad educativa.
6. A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las disposiciones vigentes.
7. A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.
8. A ser informados sobre todas aquellas decisiones relacionadas con la convivencia escolar que afecten a sus hijos.
9. A participar en la elaboración del Plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro e implicarse en su seguimiento.

DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES

Artículo 29.- Deberes de los padres o tutores legales:

Los padres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, tienen los siguientes deberes:

PLAN DE CONVIVENCIA

1. Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los profesores y el centro.
2. Contribuir a la mejora de la convivencia escolar, respetando las normas establecidas por el centro y haciendo que sus hijos o tutelados las cumplan.
3. Colaborar en todos aquellos aspectos relacionados con la convivencia escolar y en la aplicación y cumplimiento de las medidas educativas de corrección de conductas que afecten a sus hijos o tutelados.
4. Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o tutelados cursen los niveles obligatorios de la educación y asistan regularmente a clase.
5. Proporcionarles, en la medida de sus posibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
6. Estimularlos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
7. Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias, para mejorar el proceso educativo y el rendimiento de sus hijos o tutelados.
8. Fomentar el respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.
9. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 30.- Reconocimiento y colaboración con otros miembros de la comunidad educativa

Los padres de alumnos prestarán reconocimiento, colaboración y apoyo al profesorado, equipo directivo, personal de administración y servicios y demás miembros de la comunidad educativa.

DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y DEL PERSONAL DE ATENCIÓN COMPLEMENTARIA.

Artículo 31.- Funciones.

1. El personal de administración y servicios y el personal de atención complementaria realizará sus funciones en el centro, de acuerdo con la normativa vigente.
2. El personal de administración y servicios y el personal de atención complementaria recibirá del director y de la secretaria, en su caso, las instrucciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

DERECHOS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y DEL PERSONAL DE ATENCIÓN COMPLEMENTARIA.

Artículo 32. Derechos del personal de administración y servicios y de atención complementaria.

El personal de administración y servicios y el personal de atención complementaria tienen los siguientes derechos:

PLAN DE CONVIVENCIA

1. A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las disposiciones vigentes.
2. A ejercer su función de acuerdo con los requerimientos del puesto que desempeña.
3. Al respeto, reconocimiento, colaboración y apoyo de todos los miembros de la comunidad educativa, en el cumplimiento de sus funciones.
4. A utilizar, según sus funciones, los medios materiales y las instalaciones del centro.
5. A los demás derechos contemplados en la legislación vigente.

DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y DEL PERSONAL DE ATENCIÓN COMPLEMENTARIA.

Artículo 33.- Deberes del personal de administración y servicios y del personal de atención complementaria.

El personal de administración y servicios y el personal de atención complementaria tienen los siguientes deberes:

1. Ejercer sus funciones de acuerdo a la legislación vigente y a lo previsto en el Reglamento de Régimen Interior del centro.
2. Atender y seguir las instrucciones del director o, en su caso, del secretario del centro en el ejercicio de sus funciones.
3. Contribuir a la consecución de los objetivos educativos del centro y, especialmente, de los relativos a la convivencia.
4. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Cualquier otro deber contemplado en la legislación vigente.

Artículo 34.- Reconocimiento y colaboración con otros miembros de la comunidad educativa.

El personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria prestará reconocimiento, colaboración y apoyo al alumnado, profesorado, equipo directivo, padres de alumnos y demás miembros de la comunidad educativa.

Artículo 35.- Garantía de respeto en el ejercicio de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa.

La Administración educativa, los órganos de gobierno y las comunidades educativas de los centros docentes garantizarán el respeto y correcto ejercicio de los derechos y deberes establecidos en este Título.

6. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

6.1. COMPOSICIÓN.

Artículo 79.- La Comisión de convivencia.

1. El Consejo escolar de cada centro docente velará por el correcto ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos. Para facilitar dicho cometido se constituirá en su seno una Comisión de convivencia, compuesta por representantes, del profesorado, de las familias y del personal de administración y servicios en la misma proporción en la que se encuentran representados en el Consejo, y será presidida por la Dirección. La Comisión de convivencia estará asesorada por los profesionales de la orientación educativa que intervienen en el centro.
2. Los órganos de gobierno del centro, así como la Comisión de convivencia, adoptarán las medidas preventivas necesarias para garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, así como para impedir la comisión de hechos contrarios a las normas de convivencia del centro por parte del alumnado. Con este fin se potenciará la comunicación constante y directa con los padres o representantes legales de los alumnos.
3. El director podrá requerir la intervención de la Comisión de convivencia para que participe en la prevención y en la resolución de conflictos.

Artículo 80.- Funciones de la Comisión de convivencia.

La Comisión de convivencia, de acuerdo con lo establecido por el Departamento competente en materia de educación no universitaria, tendrá como responsabilidad la de asesorar a la dirección del centro y al conjunto del Consejo escolar en el cumplimiento de lo establecido en este decreto, canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para prevenir y resolver los conflictos, mejorar la convivencia y fomentar el respeto mutuo y la tolerancia en el centro docente.

6.2. PLAN DE REUNIONES.

A determinar por la Comisión o por el Consejo Escolar.

6.3. PLAN DE ACTUACIONES.

A determinar por la Comisión o por el Consejo Escolar.

7. NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El claustro de profesores del centro determinará las necesidades de formación que puedan suscitarse a lo largo de los distintos cursos académicos en que esté vigente el presente plan de convivencia.

8. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

8.1. MEDIDAS PARA LA DIFUSIÓN DEL PLAN.

Artículo 81.- Difusión y evaluación.

Los órganos de gobierno de los centros educativos llevarán a cabo las actuaciones necesarias para que el Plan de Convivencia sea conocido, aplicado y valorado por todos los sectores de su comunidad educativa.

8.2. MEDIDAS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

El Consejo Escolar en pleno, a propuesta de su Comisión de convivencia, evaluará al final de cada curso escolar el desarrollo del Plan de convivencia del centro y los resultados obtenidos. Las conclusiones de esa evaluación y las propuestas de mejora que se consideren necesarias se recogerán en un informe que formará parte de la Memoria Anual del centro

9. REVISIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Periódicamente, el Consejo Escolar, el Claustro de profesores o la Comisión de Coordinación Pedagógica del Centro establecerán las pautas para realizar las revisiones que se consideren oportunas del presente Plan de Convivencia.

10. ANEXOS.






 PLAN FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR.

 PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. (DOCUMENTO ANEXO)

PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR. ANEXO I

MARCO LEGAL






El funcionamiento del comedor escolar está regulado por:

-  Ley Orgánica de Educación 2/2006 de 3 de mayo.
-  Orden de 12 de julio de 2000 del Departamento de Educación y Ciencia. BOA de 23 de junio.
-  Resolución de 4 de julio de 2005, de la Dirección General de Trabajo e Inmigración, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo del sector de “Monitores de Comedores Escolares de Aragón”.
-  Resolución de 31 de julio de 2017, de la Dirección General de Planificación y Formación Profesional, por la que se establecen criterios y se dictan instrucciones para la programación, contratación y desarrollo del servicio complementario de comedor escolar para el curso 2017/2018
-  Guía de Comedores Escolares Comunidad Autónoma de Aragón. Julio 2013







1. OBJETIVOS

El comedor Escolar es un servicio educativo complementario que debe atender a la consecución de los siguientes objetivos:

A. Educación para la salud.














-  Fomentar y desarrollar hábitos personales de higiene y buena alimentación como base de una correcta Educación para la Salud.
-  Iniciarse en gustos variados y en la ingesta de todo tipo de alimentos.
-  Mantener posturas correctas en la mesa
-  Desarrollar hábitos en el uso adecuado de los utensilios relacionados con la comida.
-  Adquirir y poner en práctica hábitos relacionados con las normas de educación básicas en la mesa.

B. Educación para la convivencia.




-  Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y cooperación en las tareas comunes.
-  Despertar en los alumnos el espíritu de cooperación, implicándolos, según sus posibilidades, en las tareas de servicio de comedor.
-  Fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia hacia todos los miembros de la Comunidad Escolar.
-  Lograr un comportamiento correcto en la mesa.
-  Cuidar y respetar los locales, mobiliario, enseres y utensilios de uso comunitario.
-  Participar en actividades de tiempo libre que contribuyan al desarrollo personal y al fomento de hábitos sociales y culturales.

PLAN DE CONVIVENCIA

2. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR

-  El comedor escolar comenzará a funcionar con el comienzo del curso y se prolongará hasta el último día lectivo del mes de junio.
 -  El **horario** de comedor será de las **13 a las 15 horas**. Durante el periodo de jornada única, los padres deberán recoger a los alumnos entre las 14 y las 15 horas.
 -  Todos aquellos alumnos que precisen Servicio de Comedor lo solicitarán mediante un impreso que se facilitará en secretaría.
 -  La cuota a abonar, según las instrucciones del Departamento de Educación se establece en 86 euros mensuales, los 10 meses del curso, de septiembre a junio ambos incluidos.
 -  El pago mensual se efectuará por adelantado, en la primera semana del mes en curso, mediante domiciliación bancaria.
 -  El **impago** de algún recibo deberá subsanarse mediante ingreso del importe correspondiente en la cuenta bancaria del colegio, dentro del mes en curso. En caso contrario el alumno podrá ser dado de baja en el comedor.
 -  En caso de que algún usuario de comedor se diera de baja voluntaria en este servicio deberá notificarlo en secretaría con dos semanas de antelación, y no podrá volver a darse de alta en los dos meses siguientes.
 -  Los alumnos que utilicen el servicio de comedor de forma ocasional podrán hacerlo mediante la adquisición en secretaría de vales de comedor y comunicándolo **antes de las 10 de la mañana**. El importe de los vales es de 6.20 euros y sólo se podrá hacer uso de los mismos un máximo de 7 días al mes, salvo casos excepcionales debidamente justificados.
 -  Se descontarán del recibo mensual el importe de las comidas en caso de ausencias por enfermedad debidamente justificada, siempre que sean periodos de cinco o más días.
 -  Los alumnos no podrán salir del recinto escolar durante el periodo de comedor. Si sus padres los recogen antes del término del mismo, será por causa justificada y siguiendo el procedimiento general establecido: notificación previa por escrito, y presentarse personalmente a recoger al alumno.
- El **menú** será **único** para todos los comensales. No obstante se establecen algunas **excepciones** solo para casos de enfermedad:
-  Alumnos alérgicos a alimentos o que padezcan cualquier enfermedad o trastorno que precise de una alimentación específica: Presentando certificado médico.
 -  Dietas blandas para alumnos con problemas gastrointestinales transitorios, notificándolo en secretaría antes de las 10.00.
 -  En ningún caso, el personal del Centro administrará medicamentos a los niños que asisten al comedor. En caso necesario, serán los padres quienes podrán acceder al centro para administrar la medicación, previa comunicación a la Dirección.

PLAN DE CONVIVENCIA







-  Todos los meses se entregará una hoja informativa del menú diario, para facilitar a las familias la preparación de la dieta completa de sus hijos.
-  Todos los alumnos deben respetar las normas de funcionamiento y de convivencia del comedor. El incumplimiento por parte de los alumnos de esas normas puede llegar a suponer la baja en el Servicio de Comedor, de forma temporal o definitiva.
-  Los padres recibirán mensualmente un boletín informativo cumplimentado por las monitoras.

3. NORMAS DE CONVIVENCIA







Con carácter general, las actividades del Comedor Escolar se regirán por el reglamento de Régimen Interno del Centro.

Son normas específicas del Comedor:






Higiene.

-  Todos los alumnos se lavarán las manos antes de la comida.
-  Durante la comida no podrán ir al servicio a no ser por indisposición o enfermedad y siempre con permiso de la monitora.
-  No está permitida la entrada de los alumnos en la cocina.
-  Se pondrá especial cuidado en la correcta utilización de los cubiertos y la servilleta.
-  No se puede tirar pan, agua o restos de comida al suelo ni a otros alumnos.
-  Después de la comida, los alumnos de primaria utilizarán los servicios de la planta baja para asearse y lavarse los dientes.



Organización y comportamiento.

-  Los alumnos de infantil y primer ciclo de primaria serán recogidos por sus monitoras en las puertas de sus clases. Después del aseo se dirigirán al comedor, de forma ordenada y siempre bajo la supervisión de la monitora correspondiente.
-  Los alumnos de segundo y tercer ciclo de primaria, al salir de clase y bajo la supervisión de las monitoras correspondientes, se asearán y esperarán de forma ordenada a que se les indique el momento de bajar al comedor.
-  La entrada al comedor se hará con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar a los compañeros ni gritar.
-  Los alumnos se sentarán en los lugares que les sean asignados. Estos lugares en principio serán fijos, pero se reserva el derecho de las monitoras de establecer cambios según su criterio.
-  Se deberá respetar todo el material y utensilios, siendo los alumnos responsables de su deterioro por mal uso.
-  Los alumnos deberán permanecer correctamente sentados en todo momento, sin balancearse en las sillas.




PLAN DE CONVIVENCIA

-  Los alumnos no podrán levantarse sin permiso y, para llamar a las monitoras lo harán levantando la mano hasta ser atendidos.
-  No se dirigirán a los demás gritando, sino hablando en un tono de voz adecuado.
-  Los alumnos del tercer ciclo de Educación Primaria colaborarán, en la medida de sus posibilidades, en tareas del Servicio de Comedor.
-  Los alumnos están obligados a respetar al personal laboral (cocineros, monitoras,...) en los mismos términos que al profesorado del Centro: deben obedecerles y seguir sus indicaciones.
-  Al terminar de comer, los alumnos esperarán sin alborotar hasta que se les indique el momento de salir del comedor, lo cual se hará de forma ordenada.

Alimentación

-  Los alumnos deberán adaptarse al menú establecido, comiendo la cantidad que se les sirva.
-  En caso de no poder comer algún tipo de alimento, se deberá aportar certificado médico que lo acredite.

Tiempo libre

-  Los alumnos que participen en actividades organizadas por el APA en horario de 14 a 15 h. acudirán acompañados por el monitor de la actividad correspondiente al lugar en el que se desarrolle.
-  El resto de alumnos seguirá las indicaciones de las monitoras del comedor sobre juegos o actividades.
-  No se permite la práctica de juegos peligrosos, entendiéndose por ello, aquellos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.

2. FALTAS Y SANCIONES

Se consideran **faltas leves**:

1. Desobedecer las indicaciones del personal de cocina y comedor.
2. No lavarse las manos antes de comer.
3. No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios.
4. Gritar, levantarse del sitio o molestar a otros compañeros.
5. Salir del comedor sin permiso de la monitora.
6. Cualquier conducta que afecte levemente el respeto, la integridad o a la salud de las personas.

PLAN DE CONVIVENCIA

Sanciones:

1. Amonestación verbal al alumno. En caso de reiteración, comunicación por escrito a los padres.
2. Separación temporal del grupo de referencia a la hora de comer.
3. Pérdida del derecho a participar en juegos o actividades de ocio.
4. Realización de tareas relacionadas con la falta cometida.

Estas sanciones serán imputadas por el Personal del Comedor.

Se consideran **faltas graves:**

1. Acumulación de tres faltas leves.
2. Desobedecer gravemente las indicaciones del personal de cocina o comedor.
3. Deteriorar intencionadamente o por mal uso material propio del comedor.
4. Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros.
5. Cualquier conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

Sanciones:

1. Amonestación por escrito al alumno que será además comunicada a dirección.
2. Separación permanente de su grupo de referencia o mesa de comedor.
3. Comer aislado de sus compañeros, hasta 5 días.
4. Expulsión temporal del comedor, hasta 5 días.

Estas sanciones podrán ser impuestas por el equipo directivo del centro, previo informe del personal de comedor, y serán comunicadas a los padres.

Se consideran **faltas muy graves:**

1. Acumulación de tres faltas graves.
2. Salir del Centro sin permiso durante el horario del Comedor.
3. Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, o a la integridad de las personas.

Sanciones:

1. Expulsión temporal del comedor.
2. Expulsión definitiva del comedor.

Esta última sanción podrá ser impuesta por la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, previa comunicación a los padres.

El presente documento es revisado y sometido a la aprobación del Consejo Escolar del Centro.

Fecha de aprobación.

PLAN DE CONVIVENCIA

FICHA DE INSCRIPCIÓN PARA EL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

NOMBRE DEL ALUMNO/A _____ APELLIDOS _____

CURSO _____ NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA _____

APELLIDOS _____ C.I.F. _____

CALLE Y NÚMERO _____ LOCALIDAD _____

NOMBRE DEL BANCO O CAJA _____ LOCALIDAD _____

NÚMERO DE CUENTA _____

(Recuerde que son precisos los 20 dígitos)

Fecha y firma: